REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político





THE DE MICHA DE PARTES

RESOLUCIÓN NÚMERO 1603

Santiago, 16 de Marzo de 2009

TARBUM ARIOTATIVO TOMA DE RAZON RECRECION

Juridico. p. T:#

Depart. Contabil. Sub, Dep. C.Control

Sub. Dep. B. Cuenta Sub. Dep. Bienes Nec.

Deniert. Auditoria

Ÿ:Ö;₽:U:y

Sub, Depto.

REFRENDACION

janiolo.

ADB. 2009

U

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la ley N° 19.234 modifi y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 33 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo. N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contrología. Contrología de la República de la Información de Información Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Normalización Previsional; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° $18.05\overline{6}$, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr.: RIVERA ÑANCO FELIPE RUT: 04930179-0

de CONAF (CORP.NACIONAL FORESTAL)

 2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Normalización Previsional dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que con fecha 05-09-2008 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 04 años 00 meses 00 días.

4° Que, beneficio el otorgado debe reajustarse al :. 01 de Diciembre de 2004 01 de <u>Diciembre</u> 01 de DI POMA DE 2RAZON 01 de Di Promonde de 20 Contralor General de la República 2 Z MAYO 2009 JEFA **Subdivision Securidad Social**

: - Superintendencia de AFP c.c.

- HABITAT

- Interesado

679 7090

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO:

Declárese

que

el Sr. : RIVERA ÑANCO FELIPE

RUT : 04930179-0 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el Informe emitido por el Instituto de Normalización Previsional.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Febrero de 2004 a \$ 111.943
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3500.

Reajustar	al	:	:		01	de	Diciembre	de	2004	\$	114.719
					01	de	Diciembre	de	2005	\$	118.872
					01	de	Diciembre	de	2006	\$	121.392
			,	1	01	de	Diciembre	de	2007	Ś	130.424

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiara con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión regístrese en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 30 de Diciembre de 1973 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

LEY Nº 19.234

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

MARTA JOUVNANT MUÑOZ COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONEMADO POLITICO